



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ - 00473

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

IQUIQUE,

23 JUN 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.407 de Presupuesto año 2010; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se realizaron varios trabajos de mantención en la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. **René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1** para efectuar dicha mantención por un monto de **\$201.110.-** (doscientos un mil ciento diez pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a don **René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1** por un monto de **\$201.110.- (IVA INCLUIDO)**, previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Jardines Infantiles, Pr 01.

4° Impútese el gasto a la cuenta 2206001002, Mantención de

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**ORIETA BURGOS HERMOSILLA**  
EDUCADORA DE PÁRVULOS  
DIRECTORA REGIONAL

OBH/TCC/INA/ta  
**DISTRIBUCIÓN**

- Adquisiciones (2)
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes